**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO NÚMERO:** | CI-010-2021 |
| **FECHA DEL CONTRATO:** | ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE TURBACO - BOLÍVAR |
| **NIT:** | 890.481.149-0 |
| **CONTRATISTA**: | ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA" |
| **NIT:** | 800.183.770-1 |
| **REP LEGAL:** | FABIO ANTONIO RIOS URREA |
| **NÚMERO DE CÉDULA**: | 15.440.957 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-004-2020, cuyo objeto consiste en: "CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REFORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ELABORADOS EN EJECUCIÓN DE UNA PRIMERA FASE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 002-26 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO -ASOMOR", DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 661 DE 2019 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($97.539.000) M/CTE |
| **PLAZO DEL CONTRATO:** | HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 |
| **FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN** | DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN |
| **FECHA DE LA PRESENTE ACTA:** | Treinta (30) DE DICIEMBRE DE 2021 |

En el municipio de Turbaco, Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, siendo las 10:00 a.m., las siguientes personas: **GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.281.858, en su condición de Alcalde Municipal de Turbaco, Bolívar, **FABIO ANTONIO RIOS URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.440.957 en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"** quien funge como **CONTRATISTA** dentro del contrato de la referencia, y **LUIS JERÓNIMO MARRUGO ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.299.642, en su condición de Secretario de Planeación municipal de Turbaco y Supervisor del contrato en mención; con el fin de suspender temporalmente el contrato en referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Turbaco – Bolívar y el CONSORCIO ACUEDUCTO ARCPRO, celebraron contrato interadministrativo de consultoría **N° CI- 004-2021**, cuyo objeto es la "***CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REFORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ELABORADOS EN EJECUCIÓN DE UNA PRIMERA FASE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO***


Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

***INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 002-26 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO -ASOMOR", DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 661 DE 2019 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO***".

- Que, en virtud de este contrato, se celebró el Contrato Interadministrativo de consultoría **No. CI-010-2021** de fecha 11 de noviembre de 2021, el cual tiene como objeto la "***INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-004-2020, cuyo objeto consiste en: "CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REFORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ELABORADOS EN EJECUCIÓN DE UNA PRIMERA FASE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 002-26 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO -ASOMOR", DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 661 DE 2019 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO***".
- Que, atendiendo razones de tipo social, técnico y administrativo, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"**, en su calidad de Interventora del referido contrato de consultoria, emitió concepto favorable mediante oficio No. 1 del 28 de diciembre de 2021, sobre la viabilidad de suspender el contrato interadministrativo de consultoría **N° CI-010-2021**.
- Que, con fundamento en lo anterior, las partes que conforman los extremos del contrato de interadministrativo de consultoría **N° CI-010-2021**, acordaron suspender el mismo; circunstancia esta que se hace necesario también suspender la ejecución del Contrato Interadministrativo de consultoría No. **CI-010-2021** del 11 de noviembre de 2021 que tiene como objeto el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del contrato interadministrativo de consultoría **N° CI-010-2021**que tiene como objeto: *"CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REFORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ELABORADOS EN EJECUCIÓN DE UNA PRIMERA FASE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 002-26 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO - ASOMOR", DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 661 DE 2019 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO".*
- Que la supervisión ejercida por la Secretaría de planeación municipal de Turbaco, encuentra justificadas objetivamente las causas invocadas por el CONTRATISTA como motivos para la suspensión del contrato interadministrativo de consultoría que viene referenciado.
- Que la administración Municipal de Turbaco, tomando como base la justificación invocada por el CONTRATISTA para solicitar la suspensión del contrato interadministrativo de consultoría número CI-010-2021 y los argumentos que en tal sentido se expusieron, y con el propósito de cumplir los fines que se persiguen con dicho acto negocial, determinó que es viable y procedente realizar la suspensión del mismo.
- Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: *"En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato,* ***permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal"*** *(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; 5 DE julio de 2016; RADICACIÓN NÚMERO 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278)) Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E).*


Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- Que las anteriores circunstancias determinan la necesidad de suspender el contrato de interadministrativo de consultoría que viene referenciado, hasta tanto desaparezcan las causas que dieron lugar a dicha suspensión.

- Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

1. Suspender el Contrato Interadministrativo de consultoría No. CI-010-2021, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR** y **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO "MASORA"**, cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-004-2020, cuyo objeto consiste en: "CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO LA REFORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR, ELABORADOS EN EJECUCIÓN DE UNA PRIMERA FASE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 002-26 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO -ASOMOR", DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 661 DE 2019 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.",*** hasta tanto se superen las circunstancias constitutivas de las causas que han dado lugar a dicha suspensión.
2. La suspensión del contrato, acordada por las partes, no generará lucro cesante a favor de EL CONTRATISTA y a cargo de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por las partes a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**
Alcaldía de Turbaco
Alcalde Municipal
Entidad Contratante

**LUIS JERONIMO MARRUGO ESPINOSA**
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

**FABIO ANTONIO RIOS URREA**
Asociación de municipios del oriente antioqueño
"MASORA"
Contratista

Proyecto: Harold Gari R.
Asesor Externo Planeación

Reviso: José Beltrán.
Asesor Externo Contratación


Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001